

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 296-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 21 de diciembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL GUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 24948 de fecha 28 de noviembre de 2019, gestionado por la señora **SANDRA SAITE PAREJAS ALHUA**, identificada con DNI N° 49013861, con domicilio en el AA.HH. AMAUTA II, Mz. P, Lt. 1, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “**OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA**”-EL AGUSTINO, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: “*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa*”, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes la “**OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA**” de El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 12 de diciembre del 2019, se nombró a la señora: **SANDRA SAITE PAREJAS ALHUA**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 12 de diciembre del 2019 al 11 de diciembre de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento la “**OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA**”-EL AGUSTINO -El Agustino, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva la **“OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA”-EL AGUSTINO**, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva la **“OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA”-EL AGUSTINO**, correspondiente al periodo de dos (02) años, desde el 12 de diciembre del 2019 al 11 de diciembre de 2021.

La Junta Directiva la **“OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA”-EL AGUSTINO**, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DE LA “OSB., CLUB DE MADRES ROSA DE SANTA MARIA”-EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SANDRA SAITE PAREJAS ALHUA	49013861
VICE PRESIDENTA	TEODORA LLANQUE ANAMPA	07389783
SECRETARIA	ESTHER HUARANCA MAMANI	47158812
ALMACEN	TIMOTEA MEDINA DE HUAMAN	09238453
TESORERA	EUFONIA VICTORIA DIONICIO	43037549
FISCAL	KARINA GABRIEL CHAVEZ	43249962
ASISTENTE SOCIAL	ELIZABETH TEJEDA GUTIERREZ	45463492

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VEFINA

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML